

VIEDMA, **10 Octubre 1973**

VISTO:

El Expediente N° 62.884 – “E” –1973 del Registro del Consejo Provincial de Educación, atento a lo propuesto por la Supervisión de Enseñanza Media y Superior, y;

CONSIDERANDO:

Que es una medida de carácter eminentemente práctico;

Que puede solucionar problemas que en ocasiones quedan pendientes por tiempo indefinido;

Que no se considera conveniente que la misma aparezca como una modificación de la Resolución N° 333/67 ya que ésta legisla sobre el destino de vacantes de un período determinado y sería introducir un elemento extraño al contexto de la citada Resolución;

Que ello, no obstante, es un aspecto formal que en nada disminuye el valor del planteo formulado que puede ser resuelto de otra manera sin mengua de la intención que le dio origen;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE

1°.- CUANDO las vacantes de un determinado período de los señalados por la Resolución N° 333/67 no alcancen para proponer la ubicación del personal en disponibilidad o no sean aptas por no corresponder al título de especialidad docente o técnico profesional de los agentes involucrados, podrá recurrirse, a ese efecto, a las vacantes existentes, sobrantes de otros movimientos que a la fecha no estuvieren afectadas por un llamado a concurso de ingreso y que sí respondan a la especialidad de los interesados.-

2°.- REGISTRESE, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° **3283**

HILK/rmc

Lidia H. Cosci de Doric -Presidenta
Hamlet Visen Lopez Kruus - Secretario General
Consejo Provincial de Educación